VISTO:

La Ordenanza Nº 43/19, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta $N^{\rm o}$ 79 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de Agosto de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL <u>DECRETA:</u>

- Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 43/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de Agosto de 2019, autorizando el cambio de titularidad en la Escritura Traslativa de Dominio del Lote 2, ubicado en calle Florentina Gómez Miranda Nº 685, Registro Nº 11325.
- <u>Art.2º.-</u> Envíese copia del presente a la Oficina de Catastro, a la Asesoría Legal y Técnica y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.